

POLÍTICA AGRARIA: RECHAZO TOTAL DE SECTOR Y LA MAYORÍA DE EE.MM A LOS PLANTEAMIENTOS OFICIALES DE LA COMISIÓN EUROPEA

Bruselas crea más incertidumbre en el sector con su “refundación” de la PAC

Alfredo López.
Redacción Vida Rural.

La CE ha presentado el 12 de octubre las propuestas oficiales de los cuatro reglamentos básicos sobre la reforma -o refundación, dada la altura de los cambios planteados- de la PAC, que deberá entrar en vigor el 1 de enero de 2014, y que han suscitado de forma casi unánime el rechazo de todo el sector agrario, de buena parte de los ponentes sobre esta reforma del PE y de la mayoría de los Estados miembros.

Los elementos principales de las propuestas añaden más incertidumbres que certezas al futuro apoyo al sector agrario español y pone prácticamente “patas arriba” el actual sistema, sobre todo, pero no únicamente, por la desaparición de las referencias históricas y por la introducción

de un pago básico (tarifa plana), de unos 120 €/ha de media para España, ligado, no a los agricultores profesionales activos, ni a la actividad agraria, sino al territorio (hectáreas elegibles), así como del *greening* al que deberá ir un 30% del montante y, que por lo tanto, se restan, de las ayudas directas del primer pilar.

La reforma conduce a una “nueva” PAC, como señaló en su presentación en Madrid el director general de Agricultura de la CE, José Manuel Silva, ligada por vez primera a la aprobación de la financiación global de la UE para 2014-20. Esto supone, por tanto, introducir un elemento más de incertidumbre en el caso de que las disponibilidades financieras previstas (**cuadro I**) aún puedan recortarse más debido a la crisis económica, sobre lo aprobado por la CE el 29 de ju-

nio (en principio, un -12% para España a lo largo del periodo).

El *corpus* legislativo de la futura reforma de la PAC incluye cuatro propuestas de Reglamentos básicos: uno relativo a los pagos directos; otro sobre la Organización Común de Mercado; un tercero sobre Desarrollo Rural, y el cuarto de carácter horizontal la financiación, gestión y seguimiento de la PAC, junto con otros tres Reglamentos de orden menor para afrontar aspectos de transición a la nueva normativa.

Sobre los pagos directos, el nuevo régimen de pago básico estará sujeto, como hasta ahora, a una condicionalidad obligatoria (respeto a ciertas medidas medioambientales, sanidad vegetal, gestión sostenible de recursos, etc.), pero más simplificada. Y en un proceso progresivo de convergencia se tratará de llegar en 2020 (o incluso más

allá, según Silva) a reducir las diferencias en estos pagos entre los antiguos y los nuevos Estados miembros.

Además de la retribución básica (tarifa plana), que suscita una radical oposición de los representantes del sector agrario español, del MARM y de las CC.AA, la CE propone que cada productor pueda recibir adicionalmente un pago por hectárea por respetar ciertas prácticas agrarias beneficiosas para el clima y el medio ambiente; lo que se conoce como *greening* y al que deberá ir obligatoriamente el 30% del sobre nacional del primer pilar de la PAC (para España, de 4.935 M€, más otros 330 M€ para ayudas al algodón y al POSEI de Canarias en 2014, frente a los 5.525 M€ percibidos este último año).

Este pago verde, cuya aplicación es rechazada tajantemente en nuestro país, se daría por mantenimiento de pastos permanentes, por diversificación de los cultivos (al menos tres en cada explotación y el más implantado no superar el 70% de la superficie total y el menos, un 5% de la superficie cultivable), y por el mantenimiento de un “área de interés ecológico” en al menos un 7% de las tierras agrícolas, con exclusión de los pastos permanentes.

Silva fue claro al respecto, al afirmar que no quedaba más remedio que incluir esta medida, generalizada a todos los EE.MM, en el primer pilar de la PAC, como parte de los bienes o servicios públicos que el agricultor

CUADRO I.

¿Cómo se financiará la Política Agraria Común?

	Precios corrientes (Miles €)	Precios 2011 (Miles €)
Primer Pilar: Pagos directos y de gestión de mercado	317,2	281,8
Segundo Pilar: Desarrollo Rural	101,2	89,9
Total Pilar 1 y 2	418,4	371,7
- Seguridad Alimentaria	2,5	2,2
- Personas más desfavorecidas	2,8	2,5
- Reserva para crisis en el sector agrícola	3,9	3,5
- Fondo Europeo de Globalización	Hasta 2,8	Hasta 2,5
- Investigación e innovación en seguridad alimentaria, bio-economía y agricultura sostenible	5,1	4,5
Total fondos adicionales	Hasta 17,1	Hasta 15,2
Total propuesta de fondos para periodo 2014-2020	Hasta 435,5	Hasta 386,9

Fuente: Comunicación de la Comisión Europea “Un presupuesto para Europa 2020” - COM (2011) 500 final, parte II.

NO TE QUEDES A MEDIAS

Con el Agro Club CEPSA tu cooperativa puede aprovechar su trabajo al 100%.

Si tu cooperativa todavía no pertenece al Agro Club CEPSA, **está perdiéndose un montón de ventajas.** Habla con tu gerente y compañeros porque, cada vez que consumas Gasóleo Agrícola CEPSA, sacaréis más partido a vuestro trabajo.

Además, la cooperativa disfrutará de ventajas especialmente pensadas para facilitar su gestión.

**Infórmate
en el 902 50 30 50**



CEPSA
Innovando para ti

da a la sociedad a cambio del apoyo presupuestario que la sociedad aporta al sector.

Pago adicional

Dentro del primer pilar, las propuestas de la CE incluyen también la posibilidad de que los Estados o las regiones concedan un pago adicional para las zonas con limitaciones naturales (no se trata de las zonas desfavorecidas del Reglamento de Desarrollo Rural) de hasta un 5% del sobre nacional.

También contempla que en el pago básico a los nuevos agricultores jóvenes de menos de 40 años debería contar con un 25% adicional de apoyo, que se financiaría con un máximo del 2% del citado sobre nacional durante los cinco primeros años de instalación, con un límite del tamaño medio de la explotación por EE.MM, o de 25 ha en el caso de Estados con explotaciones pequeñas.

La CE plantea, además, un programa a pequeños agricultores, a los que se podrán adherir aquellos que reciban un pago anual, fijado por el Estado, de entre 500 y 1.000 € por explotación, con independencia de su tamaño. Esta cifra se vincula con el pago medio por beneficiario o con el pago nacional medio por superficie de 3 ha. Este pago sería a tanto alzado, con menos requisitos de condicionalidad y estarían exentos de las exigencias del pago verde.

Aproximadamente una tercera parte de las explotaciones agrarias que solicita ayuda PAC tienen una superficie de 3 ha o menos, aunque representan también sólo el 3% de la superficie total agrícola de la UE. El coste total de este programa no podrá superar el 10% del sobre nacional.

Asimismo, los Estados podrán seguir concediendo pagos

acoplados, condicionados a la actividad en determinados sectores, con un límite de entre el 5-10% del sobre nacional. La CE abre también la posibilidad de una transferencia de fondos entre los dos pilares de la PAC, de forma que se pueda trasvasar hasta un 10% de su sobre nacional de pagos directos del primer pilar al segundo y un 5% del desarrollo rural al primero.

Las propuestas incluyen un techo de ayudas por explotación (*capping*) a partir de 150.000 €, con recortes progresivos, que serían del 20% entre la cifra anterior y 200.000 €; del 40% entre 200.000 y 250.000 €; del 70% en el tramo de 250.000 a 300.000 € y del 100% para las cantidades que superen los 300.000 €, de forma que ninguna explotación pueda recibir más que esa cantidad. No obstante, se tendrá en cuenta el empleo real generado en la explotación y deducirse los costes salariales del año anterior, más impuestos y cotizaciones sociales, antes de aplicar estos recortes. Los fondos que se ahorren con esta medida se quedarían en el Estado miembro para transferirse a la dotación de Desarrollo Rural (innovación).

Agricultor activo y hectárea elegible

Dos de las medidas más importantes planteadas por Bruselas y que crean mayor rechazo son la definición de agricultor activo y de las hectáreas elegibles. Entiende la CE como agricultor activo "aquel solicitante cuyos pagos directos de la PAC sean, al menos, un 5% de los ingresos totales de sus actividades no agrícolas o que su superficie agraria esté principalmente en áreas naturales, mantenidas en un estado adecuado para el pastoreo o el cultivo, realizando la actividad mínima requerida".



El comisario de Agricultura, Dacian Cioloș durante la presentación.

Los agricultores que hayan recibido menos de 5.000 € en pagos directos un año antes quedarían exentos. Paradójicamente, esta definición deja fuera a los agricultores profesionales activos que ahora mismo no reciban ayudas PAC y califica así a los que no tienen en el agro su actividad profesional principal, ni viven en el medio rural.

Respecto a la hectárea o superficie admisible o elegible para los pagos directos de la PAC, la CE propone establecer 2014 como año de referencia, vinculada, no obstante, con los beneficiarios del sistema de pagos directos en 2011 para tratar de evitar la especulación.

El sector agrario productor expresó una gran preocupación y muchas dudas de su aplicación en España, tanto por la diversidad y especificidad de sus sectores y modelos agrícolas, como por el hecho de que la incorporación de nuevas hectáreas (se podría pasar de 14 a 24 millones de hectáreas) al pago único supondrá reducir el montante unitario por hectárea.

Mecanismos de gestión

Las propuestas hacen referencia a mantener los actuales sistemas de intervención pública y de ayuda al almacenamiento privado, revisados para hacerlos más ágiles, e incluyendo una nueva cláusula de salvaguardia para adoptar medidas de urgencia por la CE como respuesta a

las perturbaciones graves del mercado, que se financiarían con los fondos de reserva de crisis, que están fuera de la PAC.

La CE propone dejar que los derechos de plantación de viñedos expiren en 2015 o 2018 (si así lo deciden los EE.MM) y, al igual que las cuotas lácteas en 2014/15, y plantea eliminar el régimen de cuotas de azúcar el 30 de septiembre de 2015.

Desarrollo rural

Se mantiene la idea básica de aplicar el desarrollo rural en la UE a través de planes plurianuales y cofinanciados por los Estados miembros o regiones, con criterios más objetivos de redistribución de fondos. Se establecería un Marco Estratégico Común (reglas comunes para evaluación y elegibilidad, los instrumentos financieros y las redes sociales) y un contrato de partenariado entre el Feader y otros fondos estructurales, para la innovación, el cambio climático y el medio ambiente.

Los tres ejes de actuación se sustituirían por seis prioridades (fomentar la transferencia de conocimiento e innovación; mejorar la competitividad; promocionar la organización de la cadena alimentaria y la gestión de riesgos; mejorar los ecosistemas; promover la eficiencia de los recursos y la transición a la economía de bajas emisiones de carbono, y promover la inclusión social y el desarrollo económico en las zonas rurales). Los EE.MM tendrían que mantener el 25% de esta dotación para asuntos relacionados con el cambio climático.

La tasa de cofinanciación de la UE sería del 85% en las regiones menos desarrolladas, ultraperiféricas e islas menores del Mar Egeo, y del 50% en el resto. Este porcentaje podría elevarse para aspectos concretos. ●